



FORMATO
INFORME NORMATIVO O DE SEGUIMIENTO

**Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y
Contribuciones Parafiscales de la Protección Social
UGPP**

Auditoría Interna

**Informe de Auditoría
Seguimiento a la Austeridad del Gasto Público IV Trimestre de
2023**

12 – Abril – 2024

Descripción: Informe de verificación del cumplimiento de las medidas de Austeridad del Gasto de acuerdo con lo establecido en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023.	Código
	IN-06-05

Lista de distribución del informe final

Por Acción		
Marelbi Verbel Peña	Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional	mverbelp@ugpp.gov.co
Jessica Johana Quiroz Castro	Subdirectora Financiera (E)	iquiroz@ugpp.gov.co
Mario Alberto Leal Mejía	Subdirector de Gestión Humana	mleal@ugpp.gov.co
Paula Andrea Zapata Uribe	Subdirectora Administrativa	pzapatau@ugpp.gov.co
Paula Andrea Zapata Uribe	Subdirectora de Gestión Documental (E)	pzapatau@ugpp.gov.co
Para Información		
Luciano Grisales Londoño	Director General	lgrisales@ugpp.gov.co
Comité de Coordinación de Control Interno		

TABLA DE CONTENIDO

1.	Términos de Evaluación	4
1.1.	Objetivo	4
1.2.	Alcance	4
1.3.	Metodología Utilizada	4
1.4.	Fuentes de Información	4
2.	Resultado de la Revisión.....	5
2.1.	Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal	5
2.2.	Contratación de Personal para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	6
2.3.	Horas Extras y Vacaciones	8
2.3.1.	Horas Extras	8
2.3.2.	Indemnización por vacaciones	9
2.4.	Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles	10
2.5.	Prelación de encuentros virtuales	13
2.6.	Suministro de Tiquetes	14
2.7.	Reconocimiento de Viáticos, Delegaciones Oficiales y Autorización Previa al Trámite de Comisión al Exterior	15
2.8.	Eventos	17
2.9.	Vehículos Oficiales	19
2.9.1.	Gastos de Combustible	20
2.10.	Ahorro en Publicidad Estatal.....	20
2.11.	Papelería y Telefonía	21
2.12.	Telefonía	22
2.13.	Suscripción a Periódico y Revistas, Publicaciones y Bases de Datos	23
2.14.	Austeridad en Regalos Corporativos, Souvenir y Recuerdos	23
2.15.	Sostenibilidad Ambiental.....	24
2.15.1.	Servicios Públicos.....	26
2.16.	Racionalización en la Contratación de Estudios.....	28
2.17.	Vigilancia y Esquemas de Seguridad	28
2.18.	Canales de Denuncia.....	29
2.19.	Procesos judiciales	29
2.20.	Condecoraciones	29
2.21.	Reporte Cuestionario de Austeridad del Gasto segundo semestre de 2023	29
3.	Conclusiones	31
4.	Recomendaciones.....	32

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Planta de Personal al corte 31 de diciembre 2023	6
Tabla 2. Contrato de Prestación de Servicios suscritos entre octubre y diciembre de 2023.....	7
Tabla 3. Validación Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de Personal en Planta	7
Tabla 4. Relación de horas extras por mes	8
Tabla 5. Comparación horas extras	9
Tabla 6 Detalle Indemnizaciones por Vacaciones IV Trimestre 2023	9
Tabla 7. Acumulación de vacaciones mayor a 15 días, IV Trimestre 2023	10
Tabla 8. Mantenimiento/Preventivos Básicos IV Trimestre de 2023	11
Tabla 9.Relación Contratos de Mantenimiento	12
Tabla 10. Personal en Teletrabajo IV Trimestre de 2023	14
Tabla 11. Gasto por Tiquetes Aéreos – IV Trimestre de 2023	15
Tabla 12. Viáticos IV Trimestre 2023	15
Tabla 13. Viáticos IV Trimestre 2023	16
Tabla 14. Capacitaciones Virtuales UGPP	18
Tabla 15. Capacitaciones Presenciales UGPP	18
Tabla 16. Capacitaciones Virtuales UGPP	19
Tabla 17. Detalle de Vehículos IV Trimestre de 2023.....	20
Tabla 18. Gastos de Combustibles IV Trimestre de 2023	20
Tabla 19. Consumo de Reprografía a IV trimestre de 2023	22
Tabla 20. Gastos por telefonía local e internet – IV Trimestre de 2023.....	23
Tabla 21 Reporte SIIF Nación IV Trimestre de 2023 Telefonía	23
Tabla 22. Gastos de Energía – IV Trimestre de 2023.....	26
Tabla 23. Reporte SIIF Nación IV Trimestre de 2023 Servicio Energía	26
Tabla 24. Gastos de Acueducto y Alcantarillado Aseo – IV Trimestre de 2023	27
Tabla 25 Reporte SIIF Nación IV Trimestre de 2023 Acueducto y Alcantarillado	27
Tabla 26. Reporte SIIF Nación IV Trimestre de 2023 Aseo.....	27
Tabla 27. Contratos Servicio Integral de Vigilancia IV Trimestre de 2023.....	28
Tabla 28. Contratos Servicio Integral de Vigilancia IV Trimestre de 2023.....	29
Tabla 29. Diferencias del Cuestionario de Austeridad del Gasto Segundo Semestre de 2023	30

1. Términos de Evaluación

1.1. Objetivo

Verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 por parte de la Unidad para el periodo comprendido entre el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta su objetivo: *“Establecer el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 2023”*.

1.2. Alcance

La evaluación comprende la ejecución de gastos realizados por la Unidad en el IV trimestre del 2023, de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 444 de 29 de marzo de 2023 y lo indicado en la Directiva Presidencial 02 del 30 de marzo de 2023.

1.3. Metodología Utilizada

Para la consecución de dicho informe, se procede con la revisión y la validación de la información de los gastos remitida por las Subdirecciones: Financiera, Administrativa, Gestión Humana y Gestión Documental, tomando como referente los siguientes conceptos:

- Gastos por horas extras y vacaciones.
- Gastos de comisiones, transportes y viáticos.
- Gastos de capacitaciones.
- Gastos por servicios de investigación y seguridad.
- Gastos de vehículos (combustibles).
- Gastos por servicios de publicidad y/o espacios publicitarios.
- Gastos por papelería, útiles de escritorio y oficinas.
- Gastos por suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos.
- Gastos por eventos en operadores logísticos.
- Gastos por servicios públicos.
- Gastos por sostenibilidad ambiental.

1.4. Fuentes de Información

- Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, por el cual se establecen las directrices de austeridad para la vigencia 2023.
- Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.
- Información remitida por la Subdirección Financiera, Administrativa, Gestión Humana y Gestión Documental a través de correo electrónico.

2. Resultado de la Revisión

A continuación, se presentan los resultados obtenidos producto de revisar los diferentes gastos en los que incurrió la Unidad para la ejecución de las actividades correspondientes al cuarto trimestre de 2023, así:

2.1. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal

Norma de referencia:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023:

Artículo 2: “Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal. La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. De forma excepcional, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional podrán realizar reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas como prioritarias para el cumplimiento de las metas y políticas del Gobierno nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. En todos los casos, las entidades deben obtener los conceptos técnicos favorables correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente aplicable y a los requisitos que las autoridades competentes determinen para estos trámites”.

Artículo 3. Contratación la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa razones justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y a la gestión. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 la y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean coadyuvar al cumplimiento de las funciones y actividades no puedan realizarse con personal conocimientos especializados. Solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

Resultados de la Revisión

Para efectos de establecer el estado de la planta de personal al corte 31 de diciembre de 2023, se verificó el cumplimiento de las siguientes normas:

- Decreto 5022 de 2009, por el cual se crea la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP.
- Decreto 576 de 2013, Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP
- Decreto 682 de 2017, por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP

- Decreto 577 de 2013, por el cual se crean unos empleos temporales en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).
- Decreto 2445 de 2022, por el cual se crean unos empleos temporales en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).

A continuación, en la Tabla No. 1, se detallan los empleos que están Provistos (P*) y los Vacantes (V*) al corte de diciembre 2023.

Tabla 1. Planta de Personal al corte 31 de diciembre 2023

Dependencia	Decreto 5022		Decreto 576		Decreto 682		Decreto 577		Decreto 2445		Total
	P	V	P	V	P	V	P	V	P	V	
Dirección General	9	1	9								19
Dirección de Estrategia y Evaluación	8	2	3	2							15
Dirección de Gestión De Tecnologías de la Información	10	1	11	1							23
Dirección de Seguimiento Y Mejoramiento de Procesos	9		4								13
Dirección de Servicios Integrados de Atención	9		11								20
Dirección de Parafiscales	7		8				1	1		2	19
Subdirección de Integración del Sistema de Aportes Parafiscales	9	1	16	1			1		8	1	37
Subdirección de Determinación de Obligaciones	35	7	56	3			29	12	15	8	165
Subdirección de Cobranzas	17	6	23	1			36	7	25	10	125
Dirección de Pensiones	2		13								15
Subdirección de Normalización de Expedientes Pensionales	6	1	8				1				16
Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales	9	3	65	4			8	3			92
Subdirección de Nomina de Pensionados	2		50	4							56
Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional	3		3								6
Subdirección de Gestión Humana	7		16	1							24
Subdirección Financiera	7		16								23
Subdirección Administrativa	9	1	12	1							23
Subdirección de Gestión Documental	3		10								13
Dirección Jurídica	5	3	7				1				16
Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional	1		9	1	1	0	10	2			24
Subdirección de Defensa Judicial Pensional	6	1	40				40	1			88
Subdirección Jurídica de Parafiscales	7	2	30	1			27	6			73
Total	180	29	420	20	1	0	154	32	48	21	905

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana, se evidencia que la planta tiene autorizados 905 cargos, como resultado de la revisión se observó que, a 31 de diciembre de 2023, estaban asignados 803 de ellos.

2.2. Contratación de Personal para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

Norma de referencia:

El Artículo 3 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de

las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

Resultados de la revisión:

De acuerdo con la información suministrada por la Coordinación de Contratación de la Subdirección Administrativa, durante el IV Trimestre de 2023 se realizó la suscripción de 55 contratos de prestación de servicios con personas naturales, con un valor total de \$619 millones y contaron con la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta emitida por la Subdirección de Gestión Humana y Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional.

Tabla 2. Contrato de Prestación de Servicios suscritos entre octubre y diciembre de 2023

Cifras en Pesos

Mes	No. de Contratos Suscritos	Valor
Octubre	44	528.617.632,59
Noviembre	11	90.857.105
Diciembre	-	-
Total	55	619.474.737,59

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

En la Tabla No. 3. se presenta la Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de Personal en Planta vs Contratos por Prestación de Servicios con Persona Natural, las cuales corresponden con el objeto de la contratación.

Tabla 3. Validación Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de Personal en Planta

Número de Contrato	Fecha de suscripción del contrato	Fecha de inicio del contrato	Dirección responsable	Certificación de no existencia en planta
03.272-2023	18/10/2023	19/10/2023	Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información	Certificación del 11-10-2023
03.316-2023	2/10/2023	4/10/2023	Dirección Soporte y Desarrollo Organizacional	Certificación del 14-09-2023
03.323-2023	4/10/2023	9/10/2023	Dirección Jurídica	Certificación del 22-09-2023
03.339-2023	4/10/2023	5/10/2023	Dirección Soporte y Desarrollo Organizacional	Certificación del 28-09-2023
03.342-2023	3/10/2023	6/10/2023	Dirección de Parafiscales	Certificación del 04-09-2023
03.348-2023	2/10/2023	5/10/2023	Dirección de Parafiscales	Certificación del 31-08-2023
03.351-2023	4/10/2023	6/10/2023	Dirección de Parafiscales	Certificación del 04-09-2023
03.354-2023	19/10/2023	20/10/2023	Dirección Jurídica	Certificación del 11-10-2023
03.357-2023	20/10/2023	25/10/2023	Dirección de Parafiscales	Certificación del 05-10-2023
03.360-2023	6/10/2023	10/10/2023	Dirección de Parafiscales	Certificación del 31-08-2023
03.363-2023	6/10/2023	9/10/2023	Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información	Certificación del 03-10-2023
03.366-2023	11/10/2023	19/10/2023	Dirección Soporte y Desarrollo Organizacional	Certificación del 10-10-2023
03.369-2023	27/10/2023	31/10/2023	Dirección Jurídica	Certificación del 11-10-2023
03.372-2023	20/10/2023	23/10/2023	Dirección de Parafiscales	Certificación del 05-10-2023
03.374-2023	15/11/2023	16/11/2023	Dirección de Parafiscales	Certificación del 09-11-2023
03.375-2023	19/10/2023	20/10/2023	Dirección Soporte y Desarrollo Organizacional	Certificación del 12-10-2023
03.379-2023	31/10/2023	1/11/2023	Dirección Jurídica	Certificación del 26-10-2023
03.381-2023	7/11/2023	8/11/2023	Dirección Estratégica y Evaluación	Certificación del 27-10-2023
03.384-2023	16/11/2023	17/11/2023	Dirección Jurídica	Certificación del 08-11-2023

Número de Contrato	Fecha de suscripción del contrato	Fecha de inicio del contrato	Dirección responsable	Certificación de no existencia en planta
03.386-2023	20/11/2023	22/11/2023	Dirección Soporte y Desarrollo Organizacional	Certificación del 15-11-2023
03.388-2023	24/11/2023	27/11/2023	Dirección de Pensiones	Certificación del 22-11-2023

Fuente: Elaboración propia a partir de la información consultada en SECOP II.

2.3. Horas Extras y Vacaciones

Normatividad:

El Artículo 4 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, “*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*”, establece: **“Horas extras y vacaciones.** *Las entidades que hacen parte del Presupuesto de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias. Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero”.*

2.3.1. Horas Extras

Resultado de la revisión:

Se identificó que, al conductor asignado a la Dirección General, se le pagaron horas extras las cuales fueron liquidadas de acuerdo con lo indicado en el parágrafo 2 del artículo 14 del Decreto 473 del 29 de marzo del 2022, el cual establece **“PARÁGRAFO 2.** *El límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico en las entidades a que se refiere el presente título, será de cien (100) horas extras mensuales. En todo caso la autorización para laborar en horas extras sólo podrá otorgarse cuando exista disponibilidad presupuestal”.*

Para el IV trimestre de 2023, el gasto por concepto de horas extras al conductor fue de \$3.410.112 correspondientes a 234,5 horas, las cuales fueron debidamente autorizadas mediante las Resoluciones 2850 del 24 de noviembre de 2023, 2996 del 21 de diciembre de 2023 y la 2995 del 21 de diciembre de 2023, en concordancia con lo consagrado en el artículo 14 del decreto 473 del 29 de marzo de 2023.

Tabla 4. Relación de horas extras por mes

Cifras en Pesos

Mes	Total de Horas Extras	Valor	Resolución
Octubre	82	1.201.953	2850 del 24 de noviembre de 2023
Noviembre	99,5	1.459.514	2996 del 21 de diciembre de 2023
Diciembre	53	748.645	2995 del 21 de diciembre de 2023
Total	234,5	\$3.410.112	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana.

Tabla 5. Comparación horas extras

Cifras en Pesos

Comparativo IV Trim 2022 y IV Trim de 2023	
Vigencia IV Trim 2022	3.474.499
Vigencia IV Trim 2023	3.410.112
%	0.98%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana

Conforme a las horas extras liquidadas para el periodo se presenta una disminución del 0,98%, equivalente a \$64.387 en relación con el gasto acumulado frente a IV trimestre del año 2022, por valor de \$3.474.499.

De acuerdo con las verificaciones realizadas se precisa que el pago de horas extras cuenta con disponibilidad presupuestal No.123 del 02 de enero de 2023, el cual indicó: “*El suscrito jefe de Presupuesto: CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”*”. Dicho aumento correspondió a la variación en horas teniendo en cuenta que son bases diferentes en atención al incremento que se presentan en el SMLV por el cambio de vigencia, lo que genera que al momento de realizar la liquidación de las horas extras la base cambie.

2.3.2. Indemnización por vacaciones

Resultado de la revisión:

Durante el IV Trimestre de 2023, el gasto por indemnización de vacaciones ascendió a \$509.456.195, registrando un aumento de \$295.765.934 es decir el 238,41% con respecto al mismo periodo del año anterior (\$213.690.261 correspondiente a 32 retiros). Para el periodo auditado se presentaron 40 retiros definitivos del personal de la Unidad.

A continuación, el detalle de las indemnizaciones pagadas por la Unidad y que presentan más de un periodo de vacaciones:

Tabla 6 Detalle Indemnizaciones por Vacaciones IV Trimestre 2023

Cifras en Pesos

Resolución	Cantidad de días	Valor	Área
2365 del 26/09/2023	22,13	12.178.096	Dirección General
2368 del 26/09/2023	45,96	6.672.674	Subdirección de Integración
2371 del 26/09/2023	58,25	53.352.761	Dirección de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos
2372 del 26/09/2023	1,38	333.921	Subdirección de Integración
2585 del 05/10/2023	36,42	8.697.228	Dirección Jurídica de Parafiscales
2586 del 05/10/2023	3,67	836.749	Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional
2587 del 05/10/2023	31,38	7.682.213	Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales
2588 del 05/10/2023	35,38	12.139.254	Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales
2589 del 05/10/2023	13,04	4.259.113	Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional
2590 del 05/10/2023	18,58	4.810.766	Subdirección de Determinación de Obligaciones
2591 del 05/10/2023	7,38	1.490.650	Subdirección de Nomina de Pensionados
2593 del 05/10/2023	5,75	790.334	Subdirección de Gestión Humana
2594 del 05/10/2023	12,67	3.650.523	Subdirección de Nomina de Pensionados
2595 del 05/10/2023	23,54	6.130.922	Subdirección Financiera
2596 del 05/10/2023	9,42	2.186.404	Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales
2597 del 05/10/2023	23,21	5.619.817	Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales
2598 del 05/10/2023	28,25	8.461.769	Subdirección de Cobranzas

Resolución	Cantidad de días	Valor	Área
2618 del 11/10/2023	1,29	1.212.531	Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional
2669 del 20/10/2023	27,58	7.240.891	Subdirección de Determinación de Obligaciones
2670 del 20/10/2023	11,75	2.841.474	Dirección de Parafiscales
2681 del 23/10/2023	24,54	15.354.126	Dirección de Estrategia y Evaluación
2682 del 23/10/2023	79,71	74.562.841	Dirección de Parafiscales
2683 del 23/10/2023	28,33	7.456.606	Subdirección de Determinación de Obligaciones
2686 del 23/10/2023	99,96	94.557.411	Dirección de Pensiones
2687 del 23/10/2023	33,17	31.372.846	Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información
2688 del 23/10/2023	2,13	1.188.402	Dirección de Estrategia y Evaluación
2689 del 23/10/2023	10,79	2.521.528	Subdirección de Cobranzas
2743 del 27/10/2023	58,17	51.594.711	Dirección de Servicios Integrados de Atención
2744 del 27/10/2023	8,38	2.123.035	Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales
2728 del 27/10/2023	13,5	8.416.520	Dirección General
2668 del 20/10/2023	16,5	4.261.052	Subdirección de Cobranzas
2684 del 23/10/2023	43	10.756.945	Subdirección Jurídica de Parafiscales
2729 del 27/10/2023	18,96	4.698.650	Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales
3013 del 26/12/2023	14,21	10.800.258	Subdirección Administrativa
2892 del 29/11/2023	10,63	2.480.685	Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales
2888 del 29/11/2023	42,46	10.576.404	Subdirección Jurídica de Parafiscales
2889 del 29/11/2023	46,33	12.135.061	Dirección Jurídica
2890 del 29/11/2023	22,88	3.322.054	Subdirección de Cobranzas
2891 del 29/11/2023	22,54	2.289.996	Subdirección Administrativa
2990 del 21/12/2023	32,54	8.398.974	Subdirección de Integración
TOTAL	234,25	46.972.732	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana

Por lo anterior, se hace necesario que la Subdirección de Gestión Humana incentive el disfrute de vacaciones una vez se cumpla el periodo correspondiente, teniendo en cuenta que por regla general estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. A continuación, el detalle:

Tabla 7. Acumulación de vacaciones mayor a 15 días, IV Trimestre 2023

Rango de Días acumulados pendientes por disfrutar	No. de Funcionarios
De 16 a 28 días	12
De 31 a 45 días	8
De 46 a 100 días	5
Total	25

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana

2.4. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles

Norma de referencia:

El Artículo 5 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece: “Artículo 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles:

- a. Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no

efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento.

- b. El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.*
- c. El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede; o iii) cuando el edificio dónde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo (SGSST).*
- d. La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias.*

Parágrafo. Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles”.

Resultado de la Revisión:

Mantenimientos

Una vez corroborada la información suministrada por la Subdirección Administrativa, se estableció que los gastos por operarios de mantenimiento para obras menores que prestan sus servicios en las sedes de la Unidad ubicadas en Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla, se ejecutan por turnos de trabajo (Medellín - 3 turnos; Bogotá sede Marriot piso 8 – 2 turnos, sede Multiplaza – 01 turno; Cali - 5 turnos; Barranquilla - 4 turnos), para la ejecución de los mantenimientos preventivos básicos que garanticen las condiciones mínimas de seguridad para el uso de la sede, en caso de requerirse la atención de alguna novedad o gestión en particular se solicita un turno adicional.

Los gastos por mantenimiento preventivos básicos presentaron correspondieron a \$26.958.726,79 generando una disminución del 19%, equivalente a \$5.036.155,2 con relación al gasto del IV Trimestre del año 2022, que correspondió a \$31.994.881.

Tabla 8. Mantenimiento/Preventivos Básicos IV Trimestre de 2023

Cifras en Pesos

Mes	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Sedes Bogotá	10.605.413,31	505.745,09	9.474.114,77	20.585.273,17
PAC Barranquilla	2.872.481,95	-	1.234.364,67	4.106.846,62
PAC Medellín	1.266.977,37	493.419,02	-	1.760.396,39
PAC Cali	-	-	\$ 506.209,61	506.209,61
Total	14.744.872,63	999.164,11	11.214.689,05	26.958.726,79

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

La variación que se observa en el mes de noviembre respecto a octubre, según indagación realizada a la Subdirección Administrativa manifestó lo siguiente: *“la diferencia se puede sustentar en la solicitud de insumos de aseo y cafetería realizados por el supervisor en el mes de octubre para tener un remanente de almacenamiento mientras se daba inicio a las nuevas contrataciones, de esta manera se tenía abastecimiento de los productos para las diferentes sedes UGPP.”*

A continuación, se muestra la relación de contratos de prestación de servicios (Selección abreviada por acuerdo marco), suscritos para cada sede donde se presta el servicio de mantenimiento de cuantías menores, para el cuarto trimestre de 2023:

Tabla 9. Relación Contratos de Mantenimiento

Cifras en Pesos

Contratista	Sede	Valor Total del Contrato	Objeto	Fecha Inicial del Contrato	Fecha Final del Contrato
Grupo Gestión Empresarial Colombia S.A.S.	Cali	36.772.142,33	Prestación de los servicios de aseo y cafetería, reparaciones locativas menores y suministro de insumos de aseo y cafetería para la sede de atención presencial de La Unidad ubicada en la ciudad de Cali a través del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-126-2023.	23/05/2023	15/12/2023
ASECOLBAS LTDA.	Barranquilla	30.824.527,91	Prestación de los servicios de aseo y cafetería, reparaciones locativas menores y suministro de insumos de aseo y cafetería para la sede de La Unidad ubicada en la ciudad de Barranquilla a través del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-126-2023.	26/06/2023	27/11/2023
ASECOLBAS LTDA.	Medellín	31.497.741,80	Prestación de los servicios de aseo y cafetería, reparaciones locativas menores y suministro de insumos de aseo y cafetería para la sede de La Unidad ubicada en la ciudad de Medellín Bogotá a través del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-126-2023.	26/06/2023	27/11/2023
Centro Integral de Mantenimiento AUTOCARS S.A.S.	Bogotá	4.358.335,00	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para el vehículo marca RENAULT DUSTER que forma parte del parque automotor de Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.	13/02/2023	31/12/2023
JM Grupo Empresarial S.A.S.	Bogotá	15.894.681,55	Prestar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores con suministro de repuestos, para la Unidad Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP a nivel nacional.	22/02/2023	31/12/2023
ASECOLBAS LTDA.	Barranquilla	21.623.275,14	Prestación de los servicios de aseo y cafetería, reparaciones locativas menores y suministro de insumos de aseo y cafetería para la sede de La Unidad ubicada en la ciudad de Barranquilla a través del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del	26/06/2023	27/11/2023

Contratista	Sede	Valor Total del Contrato	Objeto	Fecha Inicial del Contrato	Fecha Final del Contrato
			Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-126-2023.		
ASECOLBAS LTDA.	Medellín	18.060.549,33	Prestación de los servicios de aseo y cafetería, reparaciones locativas menores y suministro de insumos de aseo y cafetería para la sede de La Unidad ubicada en la ciudad de Medellín Bogotá a través del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-126-2023.	26/06/2023	27/11/2023

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

Dentro del valor de cada contrato de prestación de servicios, se incluye el pago de mantenimientos de operarios por sede.

Resultado de la Revisión:

Arrendamientos

Se da cumplimiento al ARTÍCULO 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles, del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, en el sentido que la UGPP implementó el teletrabajo suplementario.

2.5. Prelación de encuentros virtuales

Norma de referencia:

El Artículo 6 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece *“Prelación de encuentros virtuales. Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del presente decreto”.*

Resultado de la Revisión:

La UGPP cuenta con 2 modalidades de trabajo: Presencial y Teletrabajo Suplementario; en la Resolución 1083 del 4 de noviembre de 2021 se establecen los horarios de trabajo de la UGPP, donde se fijó la jornada laboral con horario regular y 3 horarios alternativos así:

08:00 a.m. - 05:00 p.m.	Horario regular
07:00 a.m. - 04:00 p.m.	Horario alternativo
07:30 a.m. - 04:30 p.m.	
09:00 a.m. - 06:00 p.m.	

Una hora de almuerzo con turnos entre las 12:00 m. y las 2:00 p.m.

Respecto al teletrabajo, se cuenta con la Resolución 2358 de 2022, “Por medio de la cual se establecen los lineamientos en materia de teletrabajo en la modalidad suplementario en la UGPP” con 3 días a la semana de manera presencial en sede y 2 días en casa, por áreas.

Al corte del presente informe, la Entidad cuenta con 786 funcionarios en teletrabajo.

Tabla 10. Personal en Teletrabajo IV Trimestre de 2023

Área	No. funcionarios por área	Cupos Asignados	% planta
Dirección de Estratégica y Evaluación	14	14	2%
Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información	18	18	2%
Dirección de Parafiscales	15	15	2%
Dirección de Pensiones	15	15	2%
Dirección de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos	11	11	1%
Dirección de Servicios Integrados de Atención	19	19	2%
Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional	6	6	1%
Dirección General	4	4	1%
Dirección Jurídica	13	13	2%
Subdirección Administrativa	20	20	3%
Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional	22	22	3%
Subdirección de Cobranzas	92	92	12%
Subdirección de Defensa Judicial Pensional	86	86	11%
Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales	81	81	10%
Subdirección de Determinación de Obligaciones	147	147	19%
Subdirección de Gestión Documental	13	13	2%
Subdirección de Gestión Humana	20	20	3%
Subdirección de Integración del Sistema De Aportes Parafiscales	33	33	4%
Subdirección de Nomina de Pensionados	56	56	7%
Subdirección de Normalización de Expedientes Pensionales	15	15	2%
Subdirección Financiera	22	22	3%
Subdirección Jurídica de Parafiscales	64	64	8%
Total	786	786	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana

2.6. Suministro de Tiquetes

Norma de referencia:

El Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece: Artículo 7. “Suministro de tiquetes. Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados, y en aquellos casos en los cuales los ministros de Despacho tengan por objeto promover y gestionar el financiamiento de la Nación, o que el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Cuando el servidor haga parte de la comitiva que acompañe al presidente de la República o vicepresidenta de la República y se transporte en el avión presidencial o en el medio de transporte que se designe para transportar al presidente de la República o vicepresidenta de la República, no habrá lugar al pago de gastos de transporte. Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos.”.

Resultado de la revisión:

Durante el período comprendido entre el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023, se realizaron 62 desplazamientos por concepto de transporte aéreo, con un costo de \$45.735.343. Dicho valor es superior al comparar con el mismo período trimestral del año 2022, donde presentaron 46 desplazamientos con un valor de \$31.773.064 lo que corresponde un aumento del 44%.

Tabla 11. Gasto por Tiquetes Aéreos – IV Trimestre de 2023

Cifras en Pesos

IV Trimestre 2022		IV Trimestre 2023	
Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
46	31.773.064	62	45.735.343
46	31.773.164	62	45.735.343

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

2.7. Reconocimiento de Viáticos, Delegaciones Oficiales y Autorización Previa al Trámite de Comisión al Exterior

Norma de referencia:

El Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “*Artículo 8. Reconocimiento de viáticos. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos: a) Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos. b) Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad, y con fundamento en la normativa aplicable a la materia. c) Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hacen referencia los decretos salariales para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor*”.

Resultado de la revisión:

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana se identificó que la Unidad autorizó 56 comisiones de viáticos durante el IV trimestre de 2023 por valor de \$54.059.072, lo que significó una disminución de \$15.353.595, equivalente al 28%, teniendo en cuenta que, durante el mismo periodo del año anterior, este valor fue de \$69.412.667 correspondiente a 62 comisiones.

Tabla 12. Viáticos IV Trimestre 2023

Cifras en Pesos

Comparativo 2022 Vs 2023	No. Comisiones
IV TRIM 2022	69.412.667
IV TRIM 2023	54.059.072
Variación	15.353.595
%	28%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana.

A continuación, la relación de viáticos:

Tabla 13. Viáticos IV Trimestre 2023

Cifras en Pesos

No. Resol	Ciudad Destino	Área	Días Comisión	Fecha	Viáticos	Gastos de Transporte	Total
2607	Santa Marta	Subdirección de Determinación de Obligaciones	1,50	11/10/2023	488.144	-	488.144
2606	Santa Marta	Subdirección de Determinación de Obligaciones	2,50	10/10/2023	884.185	-	884.185
2393	Armenia	Dirección de Estrategia y Evaluación	1,50	5/10/2023	992.955	-	992.955
2398	Pereira - Armenia	Subdirección de Integración del Sistema de Aportes Parafiscales	4,00	3/10/2023	2.334.992	30.000	2.364.992
2387	Pereira - Armenia	Subdirección de Determinación De Obligaciones	4,00	3/10/2023	2.647.880	30.000	2.667.880
2394	Pereira - Armenia	Dirección de Servicios Integrados de Atención	4,50	2/10/2023	1.591.533	30.000	1.621.533
2396	Pereira - Armenia	Dirección de Estrategia Y Evaluación	4,50	2/10/2023	1.365.746	30.000	1.395.746
2389	Pereira	Dirección de Parafiscales	2,50	2/10/2023	884.185	-	884.185
2391	Pereira - Armenia	Subdirección de Cobranzas	4,00	3/10/2023	2.334.992	30.000	2.364.992
2397	Pereira - Armenia	Dirección de Estratégica y Evaluación	1,50	5/10/2023	673.565	15.000	688.565
2392	Pereira - Armenia	Dirección de Estrategia y Evaluación	4,50	2/10/2023	1.365.746	15.000	1.380.746
2399	Pereira - Armenia	Dirección de Pensiones	4,00	3/10/2023	2.647.880	30.000	2.677.880
2390	Pereira - Armenia	Dirección General	2,50	4/10/2023	1.948.923	15.000	1.963.923
2386	Pereira - Armenia	Dirección de Parafiscales	4,50	2/10/2023	1.591.533	30.000	1.621.533
2388	Pereira - Armenia	Dirección de Servicios Integrados de Atención	4,50	2/10/2023	2.978.865	30.000	3.008.865
2395	Pereira - Armenia	Dirección General	4,50	2/10/2023	2.020.694	15.000	2.035.694
2581	Barranquilla - Puerto Colombia -Santa Martha	Subdirección de Cobranzas	1,50	4/10/2023	488.144	88.000	576.144
2621	Pereira	Dirección de Parafiscales	1,50	12/10/2023	530.511	-	530.511
2620	Bojaca	Dirección de Parafiscales	0,50	13/10/2023	176.837	13.000	189.837
2660	Buga	Subdirección JurídicaParafiscal	1,50	18/10/2023	875.622	190.000	1.065.622
2659	Barranquilla	Subdirección Administrativa	0,50	19/10/2023	132.150	114.000	246.150
2661	Medellín	Subdirección Jurídica Parafiscal	0,50	19/10/2023	176.837	178.000	354.837
2735	Valledupar	Dirección Jurídica	0,50	1/11/2023	176.837	0	176.837
2666	Sutatausa	Dirección de Parafiscales	0,50	20/10/2023	176.837	30.000	206.837
-	Bucaramanga	Subdirección de Cobranzas	1	24/10/2023	-	-	-
2720	Yopal	Subdirección Jurídica de Parafiscales	0,5	26/10/2023	176.837	-	176.837
2734	Cartagena	Dirección de Servicios Integrados Atención al Ciudadano	1,50	30/10/2023	340.710	-	340.710
2738	Cartagena - Barranquilla	Dirección General	1,50	31/10/2023	1.169.354	77.000	1.246.354
2741	Cartagena - Barranquilla	Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales	2,00	30/10/2023	1.167.496	77.000	1.244.496
2736	Cartagena - Barranquilla	Subdirección de Cobranzas	2,00	30/10/2023	1.167.496	77.000	1.244.496
2732	Cartagena - Barranquilla	Subdirección de Determinación de Obligaciones	2,00	30/10/2023	650.858	77.000	727.858
2733	Cartagena - Barranquilla	Subdirección de Integración del Sistema de Aportes Parafiscales	2,00	30/10/2023	606.998	77.000	683.998
2740	Cartagena - Barranquilla	Dirección de Estrategia y Evaluación	2,50	30/10/2023	758.748	20.000	778.748
2737	Cartagena - Barranquilla	Dirección De Estrategia y Evaluación	2,50	30/10/2023	1.122.608	77.000	1.199.608
2739	Cartagena - Barranquilla	Dirección de Servicios Integrados de Atención	2,50	30/10/2023	884.185	77.000	961.185
2731	Cartagena - Barranquilla	Dirección de Parafiscales	2,50	30/10/2023	884.185	20.000	904.185
2801	Popayán	Dirección de Parafiscales	1,00	14/11/2023	353.674	-	353.674
2817	Facatativá	Dirección de Parafiscales	0,50	16/11/2023	-	15.000	15.000
2815	Medellín	Dirección Jurídica	1,50	16/11/2023	992.955	178.000	1.170.955

No. Resol	Ciudad Destino	Área	Días Comisión	Fecha	Viáticos	Gastos de Transporte	Total
2816	Medellín	Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional	1,50	16/11/2023	875.622	178.000	1.053.622
2818	Medellín	Subdirección de Defensa Judicial Pensional	1,50	16/11/2023	875.622	178.000	1.053.622
2843	Yopal	Subdirección de Integración del Sistema de Aportes Parafiscales	0,50	23/11/2023	291.874	-	291.874
2838	Manizales	Dirección de Parafiscales	0,50	21/11/2023	176.837	-	176.837
2858	Bucaramanga	Subdirección de Cobranzas	0,50	28/11/2023	291.874	102.000	393.874
2885	Ibagué	Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales	2,00	29/11/2023	1.167.496	-	1.167.496
2887	Ibagué	Subdirección de Determinación de Obligaciones	2,00	29/11/2023	650.858	-	650.858
2881	Ibagué	Subdirección Integración Sistema Aportes Parafiscales	2,00	29/11/2023	650.858	-	650.858
2878	Ibagué	Subdirección de Cobranzas	2,00	29/11/2023	606.998	-	606.998
2880	Ibagué	Dirección de Parafiscales	2,50	29/11/2023	884.185	-	884.185
2884	Ibagué	Dirección de Estrategia y Evaluación	2,50	29/11/2023	758.748	-	758.748
2883	Ibagué	Dirección de Parafiscales	2,50	29/11/2023	884.185	-	884.185
2879	Ibagué	Dirección de Estrategia y Evaluación	2,50	29/11/2023	758.748	-	758.748
2882	Ibagué	Dirección de Servicios Integrados de Atención	2,50	29/11/2023	1.654.925	-	1.654.925
2886	Ibagué	Dirección de Servicios Integrados Atención al Ciudadano	2,50	29/11/2023	567.850	-	567.850
2859	Ibagué - Melgar	Subdirección de Cobranzas	1,50	28/11/2023	488.144	60.000	548.144
2938	Yumbo	Subdirección de Cobranzas	0,50	11/12/2023	162.715	170.000	332.715
2896	Yopal	Subdirección Jurídica Parafiscal	0,50	1/12/2023	176.837	-	176.837
Total					51.686.072.	2.373.000	54.059.072

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

2.8. Eventos

Norma de referencia:

El Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “*Artículo 11. Eventos. En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad: a) Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo. b) Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales. c) Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análoga o similar. d) En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios. e) Priorizar el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones*”.

Resultado de la revisión:

Para el periodo comprendido entre octubre a diciembre de 2023, la Subdirección Administrativa realizó los siguientes eventos:

Tabla 14. Capacitaciones Virtuales UGPP

No.	Tema	Fecha	Hora	Público Objetivo	No. de Horas	Metodología
1	Aportar a seguridad social por un valor inferior al que establece la Ley es un engaño	4/10/2023	3:00 pm	Público en general	2	Canal YouTube UGPP
2	¿Eres colombiano y vives en el extranjero? Recuerda que puedes aportar a salud y pensión	11/10/2023	3:00 pm	Público en general	2	Canal YouTube UGPP
3	Conoce que hacer si recibes una comunicación de la UGPP	18/10/2023	3:00 pm	Público en general	2	Canal YouTube UGPP
4	Conoce el papel de los operadores de PILA dentro del Sistema de la Protección Social	25/10/2023	3:00 pm	Público en general	2	Canal YouTube UGPP
5	Decreto Ley 558 de 2020	26/10/2023		ACH – SOI	1,5	* Microsoft Teams * Campus Virtual ACH
6	Decreto 558 de 2022 Reducción pago pensión abril -mayo 2020	1/11/2023	3:00 pm	Público en general	2	Canal YouTube UGPP
7	Incentivo para la el empleo	14/11/2023	3:00 pm	Público en general	2	Canal YouTube UGPP
8	Sabes por qué te escribe a UGPP	22/11/2023	3:00 pm	Público en general	2	Canal YouTube UGPP
9	Generalidades de la UGPP	23/11/2023	9:00 a.m.	Lahora Contable	1,5	Canal YouTube Lahora contable
10	5 segmentos (sector belleza)	28/11/2023	3:00 pm	Público en general	2	Canal YouTube UGPP
11	Rentitas de capital	29/11/2023	3:00 pm	Público en general	2	Canal YouTube UGPP
12	No te des contra el poste	6/12/2023	3:00 pm	Público en general	2	Canal YouTube UGPP
13	Recibiste una comunicación de la UGPP	13/12/2023	3:00 pm	Público en general	2	Canal YouTube UGPP
14	IBC independiente	14/12/2023	9:00 a.m.	Lahora Contable	1,5	Canal YouTube Lahora contable

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Administrativa

Para el periodo comprendido entre octubre a diciembre de 2023, la Dirección de Parafiscales realizó los siguientes eventos:

Tabla 15. Capacitaciones Presenciales UGPP

No.	Tema	Fecha	Lugar	Hora	Público Objetivo
1	Brigada Pereira	3-4/10/2023	Pereira	8:00 am - 5:00pm	Ciudadanos en General
2	Brigada Armenia	5-6/10/2023	Armenia	8:00 am - 5:00pm	Ciudadanos en General
3	La importancia de aportar bien el sistema de la protección social	10-11/10/2023	Bogotá	8:00 am - 5:00pm	Agremiados Asociación
4	La importancia de aportar bien el sistema de la protección social	12-13/10/2023	Pereira	8:00 am - 5:00pm	Agremiados Asociación
5	Importancia y Beneficios de aportar a la seguridad social	13/10/2023	Bojacá	8:00 am - 12:00 pm	Población informal
6	Importancia y Beneficios de aportar a la seguridad social	18-19/10/2023	Bogotá-Feria Tropa	8:00 am a 5:00 pm	Población detectada por la tropa económica
7	Importancia y Beneficios de aportar a la seguridad social	20/10/2023	Sutatausa	8:00 am - 12:00 pm	Población informal
8	Importancia y Beneficios de aportar a la seguridad social	27/10/2023	Bogotá	4:00 pm- 5:00 pm	Agremiados CCB
9	Brigada Cartagena	31/10/2023	Cartagena	8:00 am - 5:00pm	Ciudadanos en General
10	Brigada Barranquilla	1/11/2023	Barranquilla	8:00 am - 5:00pm	Ciudadanos en General
11	Capacitación a servidores públicos - Gobernación del departamento del Cauca.	15/11/2023	Popayán	8:00 am - 12:00pm	Personal Gobernación y Contratistas
12	Importancia y Beneficios de aportar a la seguridad social	16/11/2023	Facatativá	8:00 am - 12:00 pm	Población informal

	FORMATO INFORME NORMATIVO O DE SEGUIMIENTO
---	---

No.	Tema	Fecha	Lugar	Hora	Público Objetivo
13	La importancia de aportar a la seguridad social y parafiscal, para evitar sanciones y fiscalizaciones	22/11/2023	Manizales	8:00 am - 12:00 pm	SENA
14	Brigada Ibagué	30/11/2023	Ibagué	8:00 am - 5:00pm	Ciudadanos en General

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Dirección de Parafiscales

Para el periodo comprendido entre octubre a diciembre de 2023, la Subdirección de Gestión Humana- GIT Desarrollo y Satisfacción del Talento Humana, realizó los siguientes eventos en el marco del Plan Institucional de Capacitación, el cual está dirigido a los servidores de la UGPP:

Tabla 16. Capacitaciones Virtuales UGPP

No.	Taller	Fecha
1	Profundización del Sistema Pensional	Grupo 1: Sept 20 y Oct 04 de 2023 Grupo 2: Sept 21 y Oct 05 de 2023
2	Actualización Financiera	Octubre 09 de 2023
3	Actualización Reforma Tributaria - Ley 2277 de 2022	Octubre 20 y 23 de 2023
4	Procedimiento Administrativo y Tributario	Grupo 1: Sept 21 y Oct 03 de 2023 Grupo 2: Oct 10 y 17 de 2023
5	Negociación Colectiva	Noviembre 03 de 2023
6	Nueva Ley Disciplinaria Ley 2094 de 2021	Noviembre 28 de 2023
7	Procedimiento Administrativo y Tributario (Cobro)	Grupo 1: Oct 19 de 2023 Grupo 2: Oct 23 de 2023
8	Profundización en Derecho Procesal, Administrativo y Laboral	Grupo 1: Oct 23 y 26 de 2023 Grupo 2: Oct 18 y 25 de 2023
9	Técnicas Jurídicas para Actos Administrativos	Octubre 19 y 26 de 2023
10	Actualización Nuevo Decreto de Compras Públicas	Octubre 24 de 2023
11	Competencias de Genero	Noviembre 7 de 2023
12	Herramientas Prácticas en Lenguaje Claro	Noviembre 15 de 2023
13	Lenguaje Inclusivo	Noviembre 09 de 2023
14	Redacción de Textos Jurídicos	Grupo 1: Nov 08 y 16 de 2023 Grupo 2: Nov 09 y 17 de 2023
15	Reinducción en Seguridad de Conservación Documental- SIC- FUID	Noviembre 20 de 2023
16	Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo	Noviembre 21 de 2023
17	Comunicación Asertiva y Trabajo en Equipo	Diciembre 14 y 15 de 2023

Fuente: Subdirección de Gestión Humana. GIT Desarrollo y Satisfacción del Talento Humana

2.9. Vehículos Oficiales

Norma de referencia

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “**Artículo 14. Vehículos oficiales.** Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad. Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones. Los vehículos sólo podrán ser utilizados de a, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio en razones de seguridad. **Parágrafo 1.** Se podrá adquirir vehículos siempre y cuando sea para el uso exclusivo de las Fuerzas

Militares y de la Policía Nacional, para defensas seguridad nacional y convivencia ciudadana. La fiscalía general de la Nación podrá adquirir vehículos, siempre y cuando, sea para el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Protección y Asistencia. Igualmente, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia podrá adquirir vehículos para el cumplimiento de su labor de autoridad de vigilancia y control migratorio del Estado colombiano. Parágrafo 2. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 1964 de 2019 se podrán adquirir vehículos eléctricos o vehículos que funcionen con otras fuentes alternativas de energía siempre y cuando se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la entidad debidamente justificada y sustentada”.

Resultado de la revisión:

La UGPP cuenta con dos vehículos que hacen parte del inventario y prestan servicio a la Dirección de la Entidad, en los horarios establecidos. Sobre lo cual la Subdirección Administrativa manifestó, “La UGPP cuenta con un conductor en la planta de personal el cual se encuentra asignado a la Dirección General” para el manejo de los vehículos acorde con programación de la planilla.

Tabla 17. Detalle de Vehículos IV Trimestre de 2023

Marca	Clase	Línea	Cilindraje	Modelo de Vehículo
Renault	Camioneta	DUSTER DYNAMIQUE	1998	2016
Dodge	Camioneta	JOURNEY SE	2400	2016

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

2.9.1. Gastos de Combustible

El gasto de combustible para el periodo de revisión de octubre a diciembre de 2023 correspondió a \$2.275.760. A continuación, se presenta el consolidado del consumo de combustible para el periodo objeto de seguimiento:

Tabla 18. Gastos de Combustibles IV Trimestre de 2023

Cifras en Pesos

Proveedor	Octubre	Noviembre	Diciembre
Organización Terpel	726.172,80	817.713,29	731.874,00
Total	726.172,80	817.713,29	731.874,00
Total			2.275.760

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

Resultado de la revisión:

De acuerdo con los gastos de combustible para el IV trimestre de 2023, por valor de \$2.275.760, se generó un incremento del 125%, equivalente a \$1.267.578 respecto del valor registrado al IV trimestre del año 2022 el cual fue de \$1.008.182.

El incremento obedece a la subida de precios en el valor del galón de combustible mensual y a los mayores desplazamientos realizados en dicho período.

2.10. Ahorro en Publicidad Estatal

Norma de referencia:

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “Artículo 15. Ahorro en publicidad estatal. Las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar

contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promocióne la gestión del Gobierno nacional tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales. Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos para ahorrar en publicidad estatal: a) Todo gasto de publicidad de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, incluidos los que se realicen en desarrollo de contratos de operación logística, así como los efectuados con recursos provenientes de la Banca Multilateral, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación. b) Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar el uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad. c) Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que se destinen en sus presupuestos a la publicidad estatal. Parágrafo. El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares y Policía Nacional, establecerán un plan para la contratación o realización directa de ediciones, impresiones o publicaciones de documentos, estrictamente relacionados con los programas y las funciones que legalmente debe cumplir. En todo caso bajo las consideraciones que se establecen en el presente decreto respecto a la reducción de impresos, se deberá privilegiar el uso de medios electrónicos para su difusión”.

Resultados de la revisión:

Para el IV trimestre de 2023, no se celebraron contratos interadministrativos, adicionalmente no hubo comunicaciones o publicaciones de la UGPP en espacios televisivos los cuales serían avalados por la Autoridad Nacional de Televisión.

2.11. Papelería y Telefonía

Norma de referencia:

El Artículo 16 del Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “Artículo 16. Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán; a) Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. b) Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web. c) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina. d) Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet. e) Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano, la transmisión de datos de condiciones hidrometeorológicas, y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces. Parágrafo. Se podrán adquirir y asignar teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos, de manera exclusivas para el desarrollo de las actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de los organismos del Estado que ejercen esta función, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente.

Resultado de la revisión:

Para el IV trimestre de 2023, el consumo por impresiones y fotocopiado corresponde a 37.820 unidades, el cual presenta una disminución del 19.3%, equivalente a 9.070, en relación con el gasto

del cuarto trimestre del año 2022, que correspondió a 46.890 unidades. A continuación, se presenta el detalle en cantidades de las impresiones y fotocopias utilizados por la unidad en el periodo objeto de revisión.

Tabla 19. Consumo de Reprografía a IV trimestre de 2023

Detalle	IV Trimestre 2022			IV Trimestre 2023		
	Servicio de Impresiones	Servicio de Fotocopias	Total	Servicio de Impresiones	Servicio de Fotocopias	Total
Octubre	10.512	13.888	24.400	6.302	2.897	9.199
Noviembre	7.913	1.758	9.671	8.608	12.902	21.510
Diciembre	11.289	1.530	12.819	5.010	2.101	7.111
Total			46.890			37.820

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Documental

Con relación al consumo de reprografía para este periodo, la Subdirección de Gestión Documental manifestó lo siguiente:

- ✓ La fuente de información son los contadores de cada una de las maquinas instaladas.
- ✓ El incremento que se presenta para las impresiones en el mes de noviembre con respecto al mes de octubre obedece al aumento en la demanda en la sede Marriot de expedientes judiciales requeridos por la Subdirección de Defensa Judicial.
- ✓ El incremento que se presenta en las fotocopias generadas en noviembre con respecto al mes de octubre corresponde a la individualización de oficios de comunicaciones de entrada, con un total de 10.800 folios.

Como plan de acción, la Subdirección de Gestión Documental realiza permanentemente las siguientes actividades de control:

1. Validación de los soportes enviados por el proveedor para la verificación de las cantidades de fotocopias registradas en las planillas de control y revisión aleatoria de correos electrónicos de impresión.
2. Seguimiento al cumplimiento del control de impresiones, adoptado en el programa específico de reprografía, protocolo de reprografía y política cero papel, mediante la validación de los soportes de fotocopiado y de los adjuntos a imprimir remitidos a los correos de impresión.
3. Seguimiento al consumo de impresiones por centro de costos por Unidad Administrativa.

2.12. Telefonía

Resultados de la Revisión:

La UGPP durante el IV trimestre de 2023 mantuvo los niveles de atención interna y externa con los contratos vigentes de servicio de telefonía e internet, sin la necesidad de aumentar capacidad o de contratar nuevos servicios, logrando así, mantener el promedio de consumo y pago de la vigencia 2023.

A continuación, la relación de gastos para el IV Trimestre de 2023:

Tabla 20. Gastos por telefonía local e internet – IV Trimestre de 2023

Cifras en Pesos

Mes	Telefonía	
	IV Trimestre 2022	IV Trimestre 2023
Octubre	25.062.731	27.337.890
Noviembre	26.971.600	27.461.623
Diciembre	37.196.786	27.400.905
Total	89.231.117	\$82.200.418

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

Para el IV Trimestre de 2023 el gasto por concepto de telefonía ascendió a la suma de \$82.200.418 reflejando una disminución del 7,88% equivalente a \$7.030.580, en relación con el gasto del IV trimestre del año 2022, el cual presentó un valor de \$89,231,117.

Asimismo, se hizo una conciliación entre los valores reportados en SIIF Nación, y los documentos que soportan los pagos del servicio de Telefonía, encontrando que coinciden con las cifras reportadas por la Subdirección Administrativa.

Tabla 21 Reporte SIIF Nación IV Trimestre de 2023 Telefonía

Cifras en Pesos

Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
27.337.890	27.461.623	27.401.024	82.200.537

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

2.13. Suscripción a Periódico y Revistas, Publicaciones y Bases de Datos

Norma de referencia:

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “*Artículo 17. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos. Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio...*”.

Resultados de la revisión:

Durante el periodo objeto de revisión la Unidad no efectuó gastos por concepto de suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.

2.14. Austeridad en Regalos Corporativos, Souvenir y Recuerdos

Norma de referencia:

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “*Artículo 18. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación. Se exceptúan de la anterior disposición los gastos que efectuó el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y los gastos para reuniones protocolarias o internacionales que requieran realizar los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Comercio, Industria y Turismo (exclusivamente para actividades encaminadas al fomento del comercio exterior). Las entidades*

deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenirs o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación...”.

Resultados de la revisión:

Durante el periodo objeto de revisión la Unidad no efectuó gastos por concepto de regalos corporativos, souvenir y recuerdos.

2.15. Sostenibilidad Ambiental

Norma de referencia:

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “*Artículo 21. Sostenibilidad ambiental. Las entidades propenderán por adoptar las siguientes acciones medio ambientales y de ahorro: a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores. b) Fomentar una cultura de ahorro de energía y agua en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos. c) Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos. d) Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología. e) Crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público entre otros...”.*

Resultado de la revisión:

A través del Sistema Integrado de Gestión - SIG, la Entidad cuenta con la formulación y ejecución de dos subprocesos:

- Subproceso de Planeación y Evaluación Ambiental AP-SUB- 004.
- Subproceso de Ejecución Ambiental GA- SUB -017.

Es así como el Subproceso AP-SUB-004 tiene como objeto generar, ejecutar y evaluar los programas ambientales y las actividades de control operacional ambiental, necesarios para lograr la reducción de los impactos negativos generados y el cumplimiento de la normatividad. Por ende, la unidad maneja cuatro programas ambientales en los que se establecen las acciones necesarias para mitigar los impactos ambientales significativos que puedan ser generados durante sus actividades misionales y de apoyo así.

- Programa de ahorro y uso eficiente del agua
- Programa de ahorro y uso eficiente de la energía
- Programa de gestión integral de residuos sólidos
- Programa de gestión integral de residuos peligrosos
- Programa de Cero Papel

Cabe anotar que, para el programa de ahorro y uso eficiente de la energía, la Entidad tiene instalados dispositivos técnicos que permitan la disminución del consumo de energía en donde se requiera.

En cuanto al sistema de aire acondicionado, cuenta con termostatos que garantizan una adecuada temperatura ambiente sin permanecer encendidos todo el día. Adicionalmente, el contratista dispone

mantenimiento preventivo mensual para evitar daños que aumenten el uso y el consumo en momentos innecesarios.

Con el propósito de dar cumplimiento a cada una de las acciones diseñadas en los programas, la UGPP lleva a cabo actividades mensuales, como es el caso de las inspecciones técnicas con el objeto de determinar el mantenimiento preventivo o correctivo de las estructuras de:

- Sistemas hidráulicos, sanitario y de bombeo,
- Sistemas eléctricos,
- Sistemas de aire acondicionado,
- Sistemas de detención y extinción de incendios
- Sistemas de infraestructura

Lo anterior se realiza en cada uno de los puntos de atención y sedes de la Unidad, por lo que se cuenta con un formato que registra el tipo de mantenimiento, control, descripción y estado de este.

Con el fin de ejecutar y evaluar las actividades propuestas para los programas ambientales se cuenta con los denominados *Indicadores de Desempeño Ambiental*, para este tipo de programas se crean en el año 2013, el *Indicador Ahorros Conseguídos* el cual se refiere al consumo de energía del tipo Logro/Efectividad y cuyo objetivo es determinar si las acciones realizadas contribuyeron a la disminución del consumo de energía, con una periodicidad trimestral de medición y bajo la norma de la Ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios.

Por otra parte, se tiene presente el programa de ahorro y uso eficiente del agua, que tiene como objetivo reducir el consumo en la Entidad, a partir del ahorro y uso eficiente, a través de:

- Sistemas técnicos que permiten el ahorro de agua en donde se requiera, en cada una de las sedes de la unidad.
- Baños con sistemas de ahorradores de agua que funcionan mediante la incorporación de aire al flujo de agua, limitando el caudal, por ejemplo, las válvulas ahorradoras para sanitarios a través de las cuales el sistema de descarga Dual permite ahorro del líquido al tener una opción de descarga parcial (líquidos) y descarga completa (sólidos).
- Perlizadores de agua que reducen el caudal de agua por medio de la mezcla el agua con aire, sin pérdida de confort. Básicamente, evitan que el agua salga en las condiciones de presión que suministra el acueducto.
- Medidas de sostenibilidad ambiental aplicadas para el ahorro de servicios públicos, se validó que existen en la Unidad mecanismos ahorradores de agua en piletas y lavaplatos de las cafeterías, en los baños de todas las sedes se cuenta con griferías de push o sensor que ahorran el consumo de agua, además, se cuenta con avisos de sensibilización en el uso adecuado y ahorro de agua y energía, como también de los insumos como toallas de manos y papel higiénico.

En cuanto a iluminación se cuenta con luz led en la mayor parte de las sedes para el ahorro en consumo de energía, Para el caso de la sede Marriott que se encuentra ubicada en un edificio con certificación Leed.

El sistema de aire acondicionado cuenta con válvulas ahorradoras de agua para contribuir con el ahorro de estos recursos.

Finalmente, cabe señalar, que, según informe de sistemas técnicos de ahorro en el consumo de energía y agua para la vigencia de octubre a diciembre 2023, generado por parte de la Subdirección Administrativa, se establece que:

“(…), La Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales ha definido como estrategia para coadyuvar a la gestión del cambio climático realizar sus actividades en sedes que cuenten con instalaciones con bajos consumos energéticos siendo un ejemplo la Sede Marriot, la cual cuenta con la certificación LEED por su ahorro energético y la aplicación de prácticas amigables con el medio ambiente. Así mismo la sede de atención al ciudadano en el centro comercial Multiplaza el cual cuenta también con la certificación LEED, en la que se exalta el diseño, mantenimiento y operación de construcciones sostenibles. Para aquellas sedes que no se encuentra ubicadas en inmuebles de propiedad horizontal con las condiciones descritas con anterioridad, la entidad realiza de manera periódica inspecciones a sus redes eléctricas con la finalidad de asegurar su adecuado funcionamiento y realizar el cambio de luminarias por sistemas de bajo consumo.”

2.15.1. Servicios Públicos

Energía:

A continuación, la relación de gastos para el IV Trimestre de 2023

Tabla 22. Gastos de Energía – IV Trimestre de 2023

Cifra en Pesos

Energía (\$)		
Mes	IV Trimestre 2022	IV Trimestre 2023
Octubre	55.816.973	82.468.610
Noviembre	53.391.359	80.724.622
Diciembre	52.950.886	54.204.020
Total	162.159.218	217.397.252

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

Resultado de la Revisión:

Los gastos por Energía al IV Trimestre de 2023 correspondieron a \$217.397.252, presentó un incremento del 55,24 %, equivalente a \$55.238.034 en relación con el gasto del IV trimestre de 2022, el cual presentó un valor de \$162.159.218. A continuación, se detalla la relación de gastos de acueducto para el IV Trimestre de 2023 según reporte SIIF:

Tabla 23. Reporte SIIF Nación IV Trimestre de 2023 Servicio Energía

Cifras en Pesos

Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
82.468.610	80.724.622	54.204.020	217.397.252

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

Asimismo, se procedió hacer una conciliación entre los valores reportados en SIIF Nación, y los documentos que soportan los pagos del servicio de energía y aseo encontrando que coinciden con las cifras reportadas por la Subdirección Administrativa.

Tabla 24. Gastos de Acueducto y Alcantarillado Aseo – IV Trimestre de 2023

Cifras en Pesos

Mes	IV Trimestre 2022	IV Trimestre 2023	
	Acueducto y Alcantarillado	Acueducto y Alcantarillado	Aseo
Octubre	3.673.490	2.709.668	1.768.470
Noviembre	3.316.344	2.636.756	1.606.217
Diciembre	3.865.930	2.864.333	1.710.700
Subtotal	10.855.764	8.210.757	5.085.387
Total	10.855.764	13.296.144	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

Resultado de la Revisión:

Los gastos por concepto de acueducto y alcantarillado al IV Trimestre de 2023 fueron de \$13.296.144, de los cuales, \$8.210.757 corresponden a servicios de acueducto y alcantarillado; y \$5.085.387 corresponde a servicios de aseo. En general, se presenta un incremento en acueducto y alcantarillado del 22.48%, equivalente a un valor de \$ 2.440.380 en relación con el IV trimestre de 2022, el cual presentó un valor de \$10.855.764.

Tabla 25 Reporte SIIF Nación IV Trimestre de 2023 Acueducto y Alcantarillado

Cifras en Pesos

Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2.709.668	2.636.756	2.864.333	8.210.757

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

Nota: Dentro de los gastos de acueducto y alcantarillado, se incluye el pago del servicio de aseo, de la siguiente manera:

- Servicios de aseo facturados dentro de los soportes de pago de acueducto y alcantarillado, en la sede Barranquilla, proveedor Triple A, Facturas No. 49007636 por valor de \$99.110No. 49732455 por valor de \$97.928 y la No. 50502771 por valor de \$97.852.
- De la sede Medellín, el proveedor EPM, Factura No. 2797689 por valor de \$33.650, la No. 7326048 por valor de \$34.341 y la No. 2035828 por valor de \$61.092.
- Servicio de aseo de Enel Codensa Multiplaza, (servicio de energía), incluyen el consumo del servicio de aseo por valor de \$150.170 discriminado de la siguiente manera: Facturas No. 111685284 por valor de \$51.640, No. 116478910 por valor de \$45.950 y No. 1205339385 por valor de \$52.580.

Tabla 26. Reporte SIIF Nación IV Trimestre de 2023 Aseo

Cifras en Pesos

Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1.768.470	1.606.217	1.710.700	5.085.387

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

Se procedió a realizar conciliación entre los valores reportados en SIIF Nación, y los documentos que soportan los pagos del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, encontrando que coinciden con las cifras reportadas por la Subdirección Administrativa.

2.16. Racionalización en la Contratación de Estudios

Norma de referencia:

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “*Artículo 20. Racionalización en la Contratación de Estudios. Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (esto se podrá determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios). En estos casos, la respectiva entidad revisará si es posible utilizar, total o parcialmente, los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone, o si es necesario actualizar, complementar, el estudio o el diseño que ya se tiene, en cuyo caso se aplicarán los principios de la contratación pública y solo contratará los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar o complementar dichos estudios.*”.

Resultados de la revisión:

La UGPP para el IV trimestre de 2023, publicó en la plataforma SECOP II, todos y cada uno de los contratos celebrados, así como todas y cada una de las modificaciones contractuales, como materialización del principio de publicidad que rige la contratación pública.

La UGPP para el IV trimestre de 2023, celebró 4 contratos a través de la tienda virtual del Estado Colombiano. A continuación, la relación de contratos:

Tabla 27. Contratos Servicio Integral de Vigilancia IV Trimestre de 2023

Cifras en Pesos

Número de Contrato	Fecha de Suscripción del Contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Total
03.389-2023	24/11/2023	28/11/2023	27/08/2024	37.735.851,59
03.390-2023	25/11/2023	28/11/2023	27/08/2024	38.470.637,42
03.391-2023	26/11/2023	15/12/2023	15/08/2024	32.366.549,07
03.393-2023	20/12/2023	21/12/2023	31/10/2025	3.443.803.716,71

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

A la fecha hay 43 contratos terminados que requieren liquidación, los cuales figuran con el siguiente estado: “*Liquidación en trámite, se encuentra dentro del término de liquidación establecido en las normas de contratación estatal*”

2.17. Vigilancia y Esquemas de Seguridad

Norma de referencia:

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “*Artículo 13. Vigilancia. Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos*”.

Resultados de la revisión:

Se cumple con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 444 de 29 de marzo de 2023, toda vez que la Entidad tiene implementados dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros

dispositivos con el fin de contar únicamente con las cantidades mínimas de personal de vigilancia necesarios para el correcto funcionamiento. A continuación, la relación de contratos:

Tabla 28. Contratos Servicio Integral de Vigilancia IV Trimestre de 2023

Cifras en Pesos

Número de Contrato	Fecha de Suscripción del Contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Total
03.554.219	1/08/2019	3/08/2019	17/11/2023	4.415.375.464,66
03.383.2023	16/11/2023	18/11/2023	31/07/2026	3.486.330.461,22

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

2.18. Canales de Denuncia

La entidad cuenta con una línea para efectuar denuncias de corrupción en la página web de la entidad, se relaciona URL habilitada para tal fin: <https://www.ugpp.gov.co/Presente-PQRSD> a través de Escribanos y del correo denunciasfraude@ugpp.gov.co

2.19. Procesos judiciales

En los contratos con apoderados se exige de manera previa a la suscripción de los contratos, el diligenciamiento del registro de conflictos de intereses, en cumplimiento de lo señalado en la ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011, ley 734 de 2002 y ley 2003 de 2019.

2.20. Condecoraciones

Norma de referencia:

Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, establece “*Artículo 19. Condecoraciones. Queda prohibido el otorgamiento de condecoraciones de cualquier tipo que generen erogación. Se exceptúan las condecoraciones que debe otorgar el Ministerio de Defensa Nacional Fuerzas Militares y Policía Nacional que deban otorgar para dar cumplimiento a los estatutos de carrera y las disposiciones en materia de estímulos y ascenso, las cuales deberán generar un ahorro en los gastos causados por estos conceptos por lo menos del 10%, respecto a la vigencia anterior. Igualmente, estarán exceptuadas las condecoraciones que imponga u otorgue el presidente de la República, así como las que generen erogación a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República o del Ministerio de Relaciones Exteriores en lo relacionado con el ejercicio de las funciones que le son propias*”.

Resultados de la revisión:

Durante el periodo objeto de revisión la Unidad no efectuó condecoraciones.

2.21. Reporte Cuestionario de Austeridad del Gasto segundo semestre de 2023

Una vez validada la información reportada en el cuestionario dispuesto por el Ministerio de Hacienda para el registro de información cualitativa y cuantitativa de gestión, en razón a la Circular Externa 004 del 26 de enero de 2024 y basada en los conceptos de austeridad indicados en el Decreto 444 de 2023, la Unidad presentó de manera oportuna dicho cuestionario el 15 de febrero de 2024

correspondiente al segundo semestre de 2023; no obstante, durante la revisión se evidenció diferencias en tres conceptos del reporte, los cuales se detallan en la Tabla No 29.

De acuerdo con las indagaciones realizadas con la Subdirección Administrativa, dichas diferencias obedecieron a un error en la consolidación de la información; al respecto la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional se encuentra realizando las gestiones necesarias ante el Ministerio de Hacienda para subsanar esta situación.

Tabla 29. Diferencias del Cuestionario de Austeridad del Gasto Segundo Semestre de 2023

Concepto	Información Reportada Cuestionario	Información Correcta	Diferencia
Suministro de Tiquetes	226	224	2
Comisión de Estudios y Servicios	10	0	10
Viáticos	201	196	5

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Subdirección de Gestión Humana

3. Conclusiones

Conforme a la revisión llevada a cabo por la Oficina de Control Interno en relación con los gastos presentados durante el IV Trimestre de 2023, se evidenció que la Unidad atendió las medidas de austeridad y eficiencia, a excepción de los gastos relacionados con la Indemnización de vacaciones, producto del retiro definitivo de 40 funcionarios de la Unidad.

De igual forma, se evidenciaron incrementos en gastos relacionados con combustible, tiquetes aéreos, energía, acueducto, alcantarillado y aseo, en estos últimos rubros se debe tener en cuenta que las variaciones obedecen a que las bases de cálculo varían por corresponder a vigencias diferentes.

En el reporte del formulario semestral de Austeridad del Gasto, se evidenciaron diferencias en tres conceptos reportados tales como suministro de tiquetes, comisión de estudios y servicios y viáticos.

4. Recomendaciones

Incentivar el disfrute de vacaciones una vez se cumpla el periodo correspondiente; con el objetivo de evitar su acumulación y no impacten a futuro en el retiro de los funcionarios en la liquidación de prestaciones sociales, así como en los montos a reconocer por concepto de indemnización de vacaciones, en concordancia con lo establecido en el Artículo 4º del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022.

Garantizar la exactitud de información en el reporte semestral del formulario de Austeridad del Gasto, por lo cual es pertinente que se realicen procesos de capacitación orientadas al nuevo personal que se incorpore en la Entidad; así mismo realizar proceso conciliatorio de la información previo al reporte.